

MEMORANDO

SCTT

202332300213533

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., agosto 16 de 2023

PARA: **Jayn Patrich Pardo Garcia**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: **Jack David Hurtado Casquete**
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando 202314000197543

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

MEMORANDO

SCTT

202332300213533

Información Pública

Al responder cite este número

identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Así las cosas, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte da respuestas a los requerimientos consignados en la rendición de cuentas de la localidad de Kennedy a continuación:

Señora Angie Lorena Buitrago Novoa, frente a lo relacionado con la solicitud de operativos de control de velocidad en la ciudad de Bogotá, especialmente en **PLAZA DE LAS AMÉRICAS**, se indica que a partir de la expedición del Decreto Distrital 126 del 10 de mayo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá establece como límite máximo de velocidad en la ciudad en cincuenta kilómetros por hora (50 km/h) para la circulación de todos los vehículos.

“ARTÍCULO 10. - LÍMITE DE VELOCIDAD. Establecer el límite máximo de velocidad en las vías del Distrito Capital en cincuenta kilómetros por hora (50 km/h) para la circulación de todos los vehículos. Se exceptúan de la anterior regulación:

- a) *Los carriles o calzadas para el uso exclusivo de vehículos de transporte público masivo donde el límite es de 60 km/hora.*

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

MEMORANDO



SCTT

202332300213533

Información Pública

Al responder cite este número

- b) *Zonas con límite de 30 km/hora: - Las zonas residenciales. - Las zonas escolares. - Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad. - En proximidad a una intersección. - Los lugares con altos volúmenes de peatones y ciclistas o lugares de concentración de personas donde pueden existir conflictos entre vehículos motorizados y usuarios vulnerables.*
- c) *Los corredores que tengan un límite de velocidad inferior.*
- d) *Los siguientes corredores o tramos de corredor: Calle 26, Autopista Norte, Carrera 7a entre calles 93 y 95, y Autopista Sur entre la carrera 74G y el límite con el Municipio de Soacha, los cuales tendrán temporalmente un límite de 60 km/h, mientras se surte el procedimiento de cambio de señalización, sujeto a la autorización de las autoridades competentes frente al control con sistemas de detección electrónica de infracciones de tránsito.”*

Por consiguiente, esta Secretaría coordina permanentemente con la Policía Metropolitana de Tránsito la realización de operativos de **“Control en vía apoyado en dispositivos móviles”** tendientes a identificar y sancionar, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito por parte de los infractores que transitan sobre toda la malla vial de la ciudad.

En vista de lo anterior, se muestran los resultados de imposición de comparendos realizados en el barrio Hipotecho Occidental en lo que va transcurrido del año 2023:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO HIPOTECHO OCCIDENTAL	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	2023
C31 – No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	395
C02 – Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	378
C29 – Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	55
Otros	978
TOTAL	1.806
Resultados año 2023: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) a corte 31 de julio	

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

202332300213533

Información Pública

Al responder cite este número

de 2023.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica la Localidad de Kennedy conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Señor Luis Montejo Sandoval, de acuerdo con la solicitud a continuación se muestran los resultados de imposición de comparendos realizados en el barrio Ciudad Kennedy Occidental en lo que va transcurrido del año 2023;

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO CIUDAD KENNEDY OCCIDENTAL	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	2023
C14 – Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente.	120
H03 – El conductor pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumplan las normas y señales de tránsito que le sean aplicadas o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades.	30
Otros	172
TOTAL	350
Resultados año 2023: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) a corte 31 de julio de 2023.	

Señor Guillermo Rodríguez, de acuerdo con la solicitud a continuación se muestran los resultados de imposición de comparendos realizados en el barrio Ciudad Kennedy Sur en lo que va transcurrido del año 2023:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO CIUDAD KENNEDY SUR	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	2023
C35 - No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aún cuando porte los certificados correspondientes.	26
C02 – Estacionar un vehículo en zonas prohibidas.	18
Otros	200

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

MEMORANDO



SCTT

202332300213533

Información Pública

Al responder cite este número

TOTAL	244
Resultados año 2023: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) a corte 31 de julio de 2023.	

Señora Blanca Nieto, de acuerdo con la solicitud a continuación se muestran los resultados de imposición de comparendos realizados en UPZ Kennedy Central en lo que va transcurrido del año 2023:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO UPZ KENNEDY CENTRAL	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	2023
C14 – Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente.	637
C35 - No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aún cuando porte los certificados correspondientes.	518
C02 – Estacionar un vehículo en zonas prohibidas.	259
Otros	2.404
TOTAL	3.818
Resultados año 2023: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) a corte 31 de julio de 2023.	

Señor Bernardo Alvarez, su solicitud fue atendida con radicado de salida **SCTT-202332300332891** y cuya respuesta se adjunta en la presente comunicación.

Señor Helton Ortiz, de acuerdo con la solicitud a continuación se muestran los resultados de imposición de comparendos realizados en el barrio Las Margaritas en lo que va transcurrido del año 2023:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO LAS MARGARITAS	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	2023
C31 - No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	270
C14 - Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	109
C02 – Estacionar un vehículo en zonas prohibidas.	23
Otros	782

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SCTT

202332300213533

Información Pública

Al responder cite este número

TOTAL	1.184
Resultados año 2023: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) a corte 31 de julio de 2023.	

Finalmente, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 16-08-2023 09:26 PM

Anexos: RESPUESTA 202332300332891 8 FOLIOS

Revisó: Fabian Andrés Acevedo Vergara – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Lizeth Yessenia Díaz Díaz-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte